

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**México, D.F.**  
**PRAL. 121/2013-I**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número D.C. 121/2013-I, promovido por Ari Vanello Moreno Cárdenas, por conducto de su autorizado en términos del cuarto párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, Enrique Alberto Pérez Contreras, contra el acto de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de cinco de septiembre de dos mil doce, dictada en el toca 1118/2012, derivado del expediente 1066/2011; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de siete de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Sergio Sánchez Brunetta, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 17 de mayo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Aída Patricia Guerra Gasca**  
 Rúbrica.

**(R.- 368236)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Tercera perjudicada: Margarita Gutiérrez.

En los autos del juicio de amparo 1173/2012-IV, promovido por el Ejido de Huipulco, delegación Tlalpan, Distrito Federal: Terceros perjudicados Margarita Gutiérrez y otro; Autoridad responsable: Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal. Acto reclamado: la falta de emplazamiento y lo actuado en el juicio plenario de posesión 698/2000; la orden de desocupación y entrega del inmueble ubicado en el lote veintiséis, manzana veinte, calle Retorno uno antes Calle Tampico, Colonia Villa Lázaro Cárdenas, delegación Tlalpan, en esta ciudad, promovido por Luis Ferríño Elías contra Margarita Flores Meneses, del índice del juez responsable. Auto admisorio de ocho de febrero de dos mil doce. Requierase a la autoridad responsable su informe justificado. Se fijan las diez horas con treinta minutos del cinco de marzo de dos mil doce, para la audiencia constitucional. Dése intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. Auto de quince de abril de dos mil trece. Hágase el emplazamiento de la tercera perjudicada Margarita Gutiérrez, mediante edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de circulación nacional, por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicha tercera, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado Auto de veintiséis de abril de dos mil trece, se difiere la audiencia constitucional y se fijan las diez horas con cincuenta minutos del veintitrés de mayo de dos mil trece.

México, D.F., a 15 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Jorge Elías Alfaro Rescala**  
 Rúbrica.

**(R.- 368447)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla**  
**Actuaciones**  
**Distrito Judicial Huejotzingo, Pue.**  
**EDICTO**

Disposición Juez Primero Civil Distrito Judicial Huejotzingo, Puebla; auto veinticinco de enero y catorce de mayo dos mil trece, expediente 2646/2009, ejecutivo mercantil actor Donato Guevara Alameda contra Patricia Roldan Cordero, se ordena remate primera pública almoneda, predio denominado "El Rancho Tomalintla" ubicado segundo cuadro Huejotzingo, Puebla, inscrito partida 1453 fojas 170 vuelta, libro uno, tomo 137, fecha 22 marzo 2007, Registro Público de Propiedad y Comercio de Huejotzingo, Puebla, a nombre Patricia Roldan Cordero, medidas: norte siete metros linda calle privada. Sur siete metros linda Concepción García; Oriente, veinte metros, sesenta centímetros linda Francisco Montes Limón; Poniente veinte metros, ochenta centímetros linda Rosa Méndez. Postura legal dos terceras partes avalúo, perito actor, cantidad ciento ocho mil, doscientos veinticinco pesos cero centavos moneda nacional, postura legal setenta y dos mil ciento cincuenta pesos, cero centavos, moneda nacional, siendo dos terceras partes avalúo, presentar posturas, pujas términos ley; señalándose doce horas, dos de julio dos mil trece, secretario pasará personalmente lista postores presentados, declarará proceder remate y ya no admitirá postores, se hace saber demandado puede liberar bien si paga lo sentenciado.

Para su publicación en el periódico síntesis y en Diario Oficial de la Federación tres veces en un término de nueve días.

Huejotzingo, Pue., a 28 de mayo de 2013.

Diligenciaria Par

**Lic. Alba María Coeto Romano**

Rúbrica.

(R.- 368655)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 1455/2012-5 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Aida Ponce Delgado contra actos que reclama del Juez Cuarto Penal del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y otras, en el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Guillermina Bernabé Castro, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el citado juicio de garantías, en el que se reclama: a) la orden de aprehensión, dictada dentro de la causa penal número 113/2009 del índice de la responsable, que se le instruye como probable responsable de la comisión del delito de fraude en agravio Guillermina Bernabé Castro; Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento

Pachuca, Hgo., a 20 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

**Lic. Juan Manuel Gómez Soriano**

Rúbrica.

(R.- 368718)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejosa: HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, a través de su apoderado María Amparo Zúñiga Gurría.

En los autos del juicio de amparo 269/2012-I, promovido por HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, a través de su apoderada María Amparo Zúñiga Gurría, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por auto de veintinueve de abril de dos mil trece, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de los terceros perjudicados Ramón Arámbula Hernández, por conducto de su albacea Alberto Alejandro Arámbula Martínez; Arte en la Piel, Sociedad Anónima de Capital Variable e Inmobiliaria Aupetit Jean de León, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, los aludidos terceros perjudicados ocurran ante este tribunal y hagan valer sus derechos, por lo que se les hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidos que en

caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que la parte quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, reclamando la resolución de primero de marzo de dos mil doce, dictada en el toca 105/2012.

Atentamente

México, D.F., a 2 de mayo de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**María Estela García Aviña**

Rúbrica.

(R.- 368630)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 45/2012-5 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Mario Díaz Velázquez contra actos que reclama del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tepeji del Rio con residencia en Tula de Allende, Hidalgo, en el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Emmanuel Fernández Ascanio, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el citado juicio de garantías, en el que se reclama: a) el auto de plazo constitucional, dictado dentro de la causa penal número 181/2011 del índice de la responsable, que se le instruye como probable responsable de la comisión del delito de fraude en agravio Emmanuel Fernández Ascanio; Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 22 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

**Lic. Juan Manuel Gómez Soriano**

Rúbrica.

(R.- 368734)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias**  
**Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

En el juicio amparo 509/2013, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por J. Jesús González Castillo, contra los actos de la Décima Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, consistente en falta de resolución dentro del procedimiento laboral 2908/2011/13-C, del índice de la citada Junta, así como todas las actuaciones de la ejecución del laudo respectivo y sus consecuencias; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Pallets de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, apercibido que de no comparecer a este tribunal a proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, las subsecuentes se practicarán por lista, hasta en tanto señale el mismo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Zapopan, Jal., a 15 de mayo de 2013.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en  
 Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Lic. Leticia Elizabeth Franco Pacheco**

Rúbrica.

(R.- 368888)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 1024/2012-V, promovido por Rubén Hernández Alba, contra actos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra; en proveído de doce de noviembre de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de amparo planteada, señalando como acto reclamado la ejecutoria de quince de octubre de dos mil doce, dictada en el toca 1449/2012 por la sala responsable, teniéndose como tercera perjudicada a Liliana D Lara Gutiérrez, se ordenó su emplazamiento; a la fecha no ha sido posible emplazarla, a pesar de las investigaciones por diversas instituciones, quienes contestaron al requerimiento realizado por este Juzgado, sin que se obtuviera resultados productivos; luego, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera perjudicada el auto citado para que se presente ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en acceso tres, primer piso, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, en esta ciudad, en treinta días a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, pues de no hacerlo, las subsecuentes serán por lista, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecisiete de mayo de dos mil trece.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 7 de mayo de 2013.

Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Felipe V Consuelo Soto**

Rúbrica.

(R.- 368927)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSTRUCTORA DIMATSA, SOCIEDAD ANONIMA  
DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario civil número 452/2010-II, promovido por Instituto Mexicano del Seguro Social en contra de Constructora Dimatsa, sociedad anónima de capital variable; al ser señalado como parte demandada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los siguientes periódicos: "EL UNIVERSAL", "EXCELSIOR", "REFORMA", "NOVEDADES", y el "SOL DE MEXICO", ya que en consideración de la juez federal son de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda, y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Emilio César Santiago Lozano**

Rúbrica.

(R.- 368928)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por LEOPOLDO CORONEL BERUMEN, Amparo Directo Penal 558/2012, se ordena notificar a Martín Antonio Mendoza Gamboa, padre de la menor ofendida CAROLINA MENDOZA REVILLA (tercera perjudicada), haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, el diez de agosto de dos mil doce, en el toca 21/2011,

derivado del expediente 175/2009, instruido en contra de LEOPOLDO CORONEL BERUMEN, por el delito de ABUSOS DESHONESTOS AGRAVADOS, cometido en perjuicio de la menor CAROLINA MENDOZA REVILLA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 3 de mayo de 2013.  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Lic. María Lourdes Colio Fimbres**  
Rúbrica.

(R.- 368899)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de Federal**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,**  
**con residencia en Zapopan**  
EDICTO

A: C.R. HOSPITALIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo indirecto número 260/2013-V, promovido por MISIONES CASA REAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (EN ADELANTE MISIONES DE CASA REAL), contra actos del JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca por conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 29 de mayo de 2013.  
La Secretaría  
**Lic. Ana Gema González Moctezuma**  
Rúbrica.

(R.- 369479)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Nuevo Laredo, Tamaulipas**  
EDICTO

C. FRANCISCO JULIO LERMA RAMIREZ,  
C. VICTOR LERMA TORRES,  
C. CLAUDIO LERMA TORRES, y  
C. JULIO FRANCISCO LERMA TORRES.

Por éste que se publicará tres veces de siete en siete días, se le emplaza al juicio de amparo 53/2012-2, promovido por SANTIAGO CANDELARIO ARECHIGA GUAJARDO contra actos del Director General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Queda a su disposición en el juzgado copia simple de la demanda. Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días para hacer valer sus derechos. Se encuentran señaladas las NUEVE HORAS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de mayo de 2013.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas  
**Lic. Josué Javier Gómez Abrach**  
Rúbrica.

(R.- 369435)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Jueza Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

## EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. TERCERO PERJUDICADO. ARTURO UGALDE CASAS.

En los autos del juicio de amparo número 259/2013-IV, promovido por ABUNDIO OCHOA CASTILLO, POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ ROSAS, contra actos del JUEZ TRIGESIMO OCTAVO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; en el que se señala como tercero perjudicado a ARTURO UGALDE CASAS, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 12 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Fortres Mangas Martínez**

Rúbrica.

(R.- 369662)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil  
Secretaría "B"  
Expediente 606/2010  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S. A. DE C. V. en contra de SIXTO SALVADOR CORREA VAZQUEZ y DELFINA GUTIERREZ BAZAN, Expediente número 606/2010, Secretaría "B". El C. Juez Interino Trigésimo Noveno de lo Civil, dicto diversos autos de fechas veinticuatro de mayo y en audiencia de fecha veintitrés de abril ambos del año dos mil trece. y que en su parte conducente a la letra dice:

...se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble embargado, lo anterior dada la carga de trabajo que actualmente impera en este juzgado, en específico el número de audiencias agendadas en la Secretaría "B", diligencia que deberá prepararse en tal y como se encuentra ordenada en autos de modo particular el proveído de fecha diecinueve de febrero del año dos mil trece, precisando que el inmueble a subastarse tiene ahora el precio de NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N; cantidad que incluye la rebaja de ley del diez por ciento del precio de avalúo ... consistente en el DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO UBICADO EN CONJUNTO HABITACIONAL PEMEX LINDAVISTA, EDIFICIO C, DEPARTAMENTO 301, REGIMEN 1, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE PROLONGACION SIERRA VISTA, NUMEROS 465, 469, 473, 477 Y 478, COLONIA FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA DE LA ESCALERA, GUSTAVO A. MADERO DE ESTA CIUDAD,... por lo tanto convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por tres veces dentro de un periodo de nueve días a publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico El Sol de México, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado,... siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicha cantidad por tratarse de un Juicio Ejecutivo Mercantil, lo anterior tiene sustento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en relación con los artículos 474, 475, 476, 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Materia Mercantil.- Notifíquese.

México, D.F., a 30 de mayo de 2013.

El C. Secretario de Acuerdos "B".

**Lic. Raúl Calva Balderrama**

Rúbrica.

(R.- 368894)

---

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
Toluca, Estado de México  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 23/2013, promovido por Joel Torres Tapia, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla y el Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Nezahualcóyotl el Bordo, consistente en la resolución dictada el veintiuno de octubre de dos mil nueve, en el toca de apelación 729/2009, se dictó un acuerdo el dieciséis de abril del dos mil trece, en el cual se ordenó emplazar a Thelma Martínez Neri, o por quien lo represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Edo. de Mex., a 21 de mayo de 2013.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en  
Materia Penal del Segundo Circuito

**José Merced Pérez Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 368920)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez  
EDICTO**

SE EMPLAZA A LA MORAL TERCERO PERJUDICADA HARDWARE ENTERPRISES DE MEXICO, Sociedad Anónima de Capital Variable.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 222/2013-IV, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, PROMOVIDO POR ROBERTO CALVO REYES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMA LO SIGUIENTE: "La orden de aprehensión girada en su contra, dictada en la causa penal 180/2006, del índice del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como su ejecución"; POR ESTIMARLOS VIOLATORIOS DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 y 16 CONSTITUCIONALES.

SE LE MANDA EMPLAZAR, PARA QUE COMPAREZCA AL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLE QUE, DE NO COMPARECER, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO ABROGADA, EN RELACION CON EL NUMERAL TERCERO TRANSITORIO DE LA VIGENTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", POR TRES VECES. DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 4 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Joaquín de Jesús Mendoza Talavera**

Rúbrica.

(R.- 369041)

**Estado de México  
Poder Judicial**

**Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

En los autos del expediente 425/2003, relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUSTAVO SANCHEZ MORENO en contra de LAURA MARIA ARRIJOA DE TURELL TAMBIEN CONOCIDA COMO LAURA MARIA ARRIJOA ACOSTA, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil trece, con fundamento en los artículos 1063, 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 473, 474 y 475 Código Federal de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que ya existe glosado en autos el certificado de existencia o libertad de gravámenes, así como el avalúo actualizado del perito tercero en discordia, procédase a la venta pública del inmueble embargado en fecha veintisiete de septiembre de dos mil seis, siendo el siguiente: Inmueble que se encuentra en Calle Avenida de los Reyes, número exterior 93, Lote 10, Manzana 29, Colonia Fraccionamiento Residencial el Dorado, Municipio de Tlalnepantla, México; C. P. 54020. Con una superficie total de 181.46 (ciento ochenta y uno punto cuarenta y seis) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 (veinte) metros con lote 9 (nueve). AL SUR. En 20.00 (veinte) metros con lote 11 AL ORIENTE. En 10.00 (diez) metros con la Gran Vía. AL PONIENTE: En 8.15 (ocho punto quince metros) con lotes 33 y 34. ANTECEDENTES REGISTRALES. Partida 1190, volumen 1004, libro Primero, sección Primera, a nombre de LAURA MARIA ARRIJOA DE TURELL. Inmueble valuado por la cantidad de \$1,645,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado y a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Auto que ordena la publicación de edictos de fecha veintitrés mayo del año dos mil trece, Expedido por la LICENCIADA. SAMMAY SUSANA MEJIA SARELLANA, Primer Secretario.- Rúbrica. SECRETARIA JUDICIAL.

**(R.- 369184)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave**  
**H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz-Llave**  
**Segunda Sala**  
**EDICTO**

En el cuaderno formado con motivo del juicio de garantías que ha promovido el licenciado Leopoldo Alfredo Martínez Zárate, apoderado de Melesio Rafael Alcántara García contra actos de esta Segunda Sala y otra autoridad, consistentes en la resolución de veinte de agosto de dos mil doce, dictada en el toca número 2394/2012 relativo al expediente 789/2005 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, juicio ordinario civil promovido inicialmente por Carlos Escobar Azuara, en su calidad de apoderado legal de Melesio Rafael Alcántara García, en contra de Carlos Carvajal Loperena, María de las Nieves Carvajal González, Notario Público Número Quince y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ambos de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, sobre nulidad de escrituras y otras prestaciones; se ordena emplazar por medio de edictos a la C. María de las Nieves Carvajal González, en términos del artículo 30 fracción II última parte de la Ley de Amparo, indicándole que deberá presentarse ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el juicio de amparo número 1005/2012, en la inteligencia que de no presentarse las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuaran por lista de acuerdos de este tribunal.

PUBLICACIONES.- Por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal y, en el diario de Mayor circulación de las ciudades de Boca del Río, y Veracruz, Veracruz.

Xalapa Enríquez, Ver., a 7 de junio de 2013.

La Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

**Lic. María Victoria Carballo Carrasco**

Rúbrica.

**(R.- 369549)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO**

C. MAGDALENO HERNANDEZ TORRES.  
 PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 12/2013, promovido por GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración Javier Ramírez Chantres, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Cholula, Puebla y otras autoridades; que se hace consistir en la falta de emplazamiento al juicio de usucapión 954/2012 del índice de la responsable, y al ser señalado Usted, como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º.; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de mayo de 2013.  
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez**  
 Rúbrica.

**(R.- 369569)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Nuevo Laredo, Tamaulipas**  
**EDICTO**

C. MARIA DE LOS ANGELES LERMA RAMIREZ  
 C. CLEMENTINA LERMA RAMIREZ  
 C. MARIA JUNE LERMA RAMIREZ  
 C. FRANCISCO JULIO LERMA RAMIREZ  
 C. VICTOR LERMA TORRES  
 C. CLAUDIO LERMA TORRES  
 C. JULIO FRANCISCO LERMA TORRES

En el juicio de amparo 90/2012-2, promovido por Eduardo José Garza López contra actos del Director de Averiguaciones Previas en el Estado con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, fueron señalados como terceros perjudicados. Y por el presente edicto que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, se les emplaza al juicio citado. Quedando a su disposición, en este Tribunal, copia de la demanda de amparo, en la que señala como acto reclamado: El auto de 9 de febrero de 2012, dictado en la Averiguación Previa Penal 05/2010; haciéndoles saber que, si a sus intereses conviene, deberán ocurrir al local de este Juzgado. Deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Nuevo Laredo, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores se les practicarán por lista que se publica en este tribunal. Se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio. Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de abril de 2013.  
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas  
**Lic. Josué Javier Gómez Abrach**  
 Rúbrica.

**(R.- 369599)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 870/2011-II y sus acumulados 1019/2011-IV y 1072/2011-II, promovido por Grupo Sindicalista "General Lázaro Cárdenas" de Obrero y Empleados de la Industria, Comercio, Maquilas y Servicios en General de la República Mexicana, quejosa en los juicios de amparo 870/2011-II y 1019/2011-IV, Jesús Espinosa Negrete, quejoso en el juicio de amparo 1072/2011-II, contra actos de la Octava Sala y Juez Trigésimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuyo actos reclamados derivan de los tocas 1743/2011, 1864/2011, así como del juicio especial hipotecario, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Jesús Espinoza Negrete, expediente 991/2009; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado Alfredo Robles Mac Farland, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de Amparo, por tanto, queda a disposición del citado tercero interesado, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que concurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta que transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 21 de mayo de 2013.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. José Antonio Navarro Arredondo**

Rúbrica.

**(R.- 368384)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
EDICTO

En el juicio de amparo 1781/2012-1 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por CLAVEL PINEDA GARCIA, JUAN JOSE LOPEZ HERNANDEZ, GALDINO QUIROZ GARCIA, ROBERTO CRUZ CRUZ, MARCELO GUERRERO LOPEZ Y JERONIMA GUERRERO GARCIA, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y otras autoridades; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los terceros perjudicados ANGEL GUERRERO GUERRERO y LEONARDO CRUZ GONZALEZ, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado "... LA RESOLUCION DICTADA POR LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE

SEPTIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, DICTADA EN EL TOCA PENAL NUMERO 1056-2012, ASI COMO LA VISTA QUE SE LE DIO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 398 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL EN SU RESOLUTIVO SEGUNDO, ANOTA LO SIGUIENTE "SE CONFIRMA LA RESOLUCION DE CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADA POR EL TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAUSA PENAL 78-2012 INCOADA EN CONTRA DE HUGO JIMENEZ FLORES, ANGEL GUERRERO GUERRERO, ANTONIO NERY LOPEZ, FEDERICO NERY LOPEZ, GERMAN MONTIEL MOCTEZUMA, MARIO GARCIA ARTEAGA, ROMAN SERRANO QUIROZ, SUSANA ALONZO GARCIA, JUAN MANUEL GUERRERO RODRIGUEZ, EPIGMENIO GUERRERO GONZALEZ, VICTOR HUGO GUERRERO ALONZO, IRENE GONZALEZ LOPEZ, RAUL GARCIA ARTEAGA, FERNANDO NERY LOPEZ, MIGUEL CRUZ GARCIA, LEONARDO CRUZ GONZALEZ Y ANGEL ALONZO SERRANO AL NO ACREDITARSE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE DESPOJO...". Por ello se hace del conocimiento de ANGEL GUERRERO GUERRERO y LEONARDO CRUZ GONZALEZ, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional.

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

**Lic. Ricardo Alberto Fernández Prieto**

Rúbrica.

**(R.- 368729)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor**

**Secretaría "A"**

**Expediente 1735/12**

**EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por MIRANDA SANCHEZ FORTUNATO en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX, expediente numero 1735/2012, La C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor Dicto un Auto en su parte conducente dice.

México Distrito Federal a tres de diciembre del año dos mil doce.

Se tiene por presentado a MIRANDA SANCHEZ FORTUNATO por su propio derecho, promoviendo PROCEDIMIENTO De CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO NOMINATIVO, RESPECTO DEL CHEQUE DE CAJA NUMERO 844-39241201117, por el importe total \$76,000.00 a nombre de FORTUNATO MIRANDA SANCHEZ, expedida por la demandada Sucursal Reforma Río Rhin D.F., Con fundamento en el artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, publíquese por UNA vez extracto del presente proveído en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, para hacer del conocimiento de cualquier interesado, que cuenta con un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de su publicación, para que comparezca a este Juzgado a Oponerse ala cancelación y reposición de la acción solicitada.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor,

Licenciada JOSEFINA DOLORES HERNANDEZ CRUZ ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa autoriza y da fe.- Doy fe.

México Distrito Federal a treinta y uno de mayo del dos mil trece.

".....Se Señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia referida. - NOTIFIQUESE. - Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor, Licenciada JOSEFINA DOLORES HERNANDEZ CRUZ ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa autoriza y da fe. - Doy fe.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

**Lic. Yasmín Villa Esqueda**

Rúbrica.

(R.- 365734)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito del Vigésimoséptimo Circuito**  
**Cancún, Q. Roo**

**Amparo Indirecto 339/2012-D**

**Cuaderno Principal 339/2012-D**

**EDICTO**

QUEJOSO: BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 339/2012-D promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, por conducto de su apoderado legal Luis Fernando Alcocer Cantillo, se dictó un proveído el veinticinco de abril de dos mil trece, en el cual se ordenó emplazar al tercero perjudicado Ismael Nelson Prado Carrasco, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Q. Roo, a 3 de mayo de 2013.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, Encargado del Despacho por licencia del titular, autorizada por el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, como se advierte en el Oficio CCJ/ST/1583/2013, firmado por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

**Angel Balderas Pérez**

Rúbrica.

Secretario del Juzgado Quinto de  
Distrito en el Estado de Quintana Roo

**Eloy Rojas Florencio**

Rúbrica.

(R.- 368851)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Villahermosa, Tabasco**

EDICTO

ARRENDADORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
DONDE SE ENCUENTREN

EN VIA DE NOTIFICACION SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DISTRITO, SE TRAMITA EL JUICIO AMPARO NUMERO 1605/2012 PROMOVIDO POR MARIA ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ, APODERADA LEGAL DE SERVICIOS DE INGENIERIA DEL GOLFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR EN LA NEGATIVA DE DEVOLUCION DEL VEHICULO MARCA DINA, TIPO VOLTEO, MODELO 1991, COLOR BLANCO, MOTOR NUMERO 43132478, SERIE NUMERO 1900925C1, CON PLACAS DE CIRCULACION DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL 303-AE-9, ASI COMO LA DETERMINACION O ACUERDO DE DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, EMITIDO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA FECORO-I-2576/2011, EN EL QUE SE NIEGA LA DEVOLUCION DE DICHO VEHICULO.

ESTE JUZGADO PRIMERO DISTRITO, CON FECHA VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PROVEYO ADMISION DE LA DEMANDA ANTES CITADA, SE SEÑALO FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, LA QUE SE DIFIRIO EN DIVERSAS OCASIONES. SE PIDIO INFORME JUSTIFICADO AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FISCALIA ESPECIALIZADA PARA EL COMBATE AL ROBO DE VEHICULOS, CASA HABITACION Y COMERCIO (FECORO), RESIDENTES EN ESTA CIUDAD, AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ESPECIALIZADO EN DELITO DE ROBO DE VEHICULOS, CON SEDE EN CULIACAN, SINALOA, Y SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO DE LA TERCERA PERJUDICADA ARRENDADORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN PROVEIDOS DE VEINTITRES DE AGOSTO VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE, DIECISEIS DE OCTUBRE, TRECE DE NOVIEMBRE, SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SIETE DE ENERO, UNO Y VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, SE DIFIRIO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, POR NO HABER SIDO EMPLAZADA A JUICIO ARRENDADORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A PESAR DE HABERSE REALIZADO LAS INVESTIGACIONES A QUE ALUDE EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENO FIJAR AVISO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SE EXPIDE EL PRESENTE, PARA SER PUBLICADO EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; DEBIENDO PRESENTARSE LA CITADA TERCERA PERJUDICADA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO, SITUADO EN LA CALLE REFORMA NUMERO CIEN, COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A RECOGER COPIAS DE TRASLADO PARA COMPARECER A JUICIO SI A SUS INTERESES CONVIENE, AUTORIZAR PERSONA QUE LOS REPRESENTE Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

EXPIDO EL PRESENTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Carlos Serafín Ríos Solís**

Rúbrica.

**(R.- 368188)**

## AVISOS GENERALES

### CONFIANZA EN FACTOR HUMANO S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 21 DE MAYO DE 2013

| ACTIVO                          | IMPORTE      | PASIVO                     | IMPORTE      |
|---------------------------------|--------------|----------------------------|--------------|
| CIRCULANTE                      |              | A CORTO PLAZO              |              |
| BANCOS                          | 0.00         | ACREEDORES DIVERSOS        | 0.00         |
| CLIENTES                        | 0.00         | IMPUESTOS POR PAGAR        | 0.00         |
| DEUDORES DIVERSOS               | 0.00         | PASIVO A CORTO PLAZO       | \$-          |
| DOCUMENTOS POR COBRAR           | 0.00         |                            |              |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE FIJO | \$-          |                            |              |
| EQUIPO DE TRANSPORTE            | 102,000.00   | <b>CAPITAL</b>             |              |
| EQUIPO DE COMPUTO               | 97,461.00    | CAPITAL SOCIAL             | 50,000.00    |
| MOBILIARIO Y EQUIPO             | 17,771.00    | UTILIDAD EJERC. ANTERIORES | 172,014.00   |
| DEPRECIACION ACUMULADA          | -63,189.00   | UTILIDAD DEL EJERCICIO     | 0.00         |
| TOTAL DE ACTIVO FIJO DIFERIDO   | \$154,043.00 | TOTAL CAPITAL CONTABLE     | \$222,014.00 |
| PAGOS ANTICIPADOS               | 67,971.00    |                            |              |
| TOTAL DE DIFERIDO               | \$67,971.00  |                            |              |
| SUMA EL ACTIVO TOTAL            | \$222,014.00 | SUMA PASIVO Y CAPITAL      | \$222,014.00 |

México, D.F., a 24 de mayo de 2013.

Representante Legal

**C. María de Carmen Leticia Mora Mora**

Rúbrica.

**(R.- 368214)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Expediente 1980/12-EPI-01-6  
Actor: Detersol, S.A. de C.V.  
EDICTO**

PROMOTORA DE MARCAS NACIONALES, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1980/12-EPI-01-6, promovido por DETERSOL, S.A. DE C.V., en contra de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 15340, con código de barras PI/S/2012/015340, de fecha 7 de junio del 2012, con fecha 17 de enero de 2013 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a PROMOTORA DE MARCAS NACIONALES, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre del 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1o. de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 2 de mayo de 2013.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**Mag. Rosana Edith de la Peña Adame**

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Isaac Jonathan García Silva**

Rúbrica.

**(R.- 369651)**

Estados Unidos Mexicanos

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Michoacán**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Zitácuaro, Michoacán**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LA UNIDAD VEHICULAR COLOR BLANCO MARCA CHEVROLET SPARK CON PLACAS DE CIRCULACION MGU7068 DEL ESTADO DE MEXICO Y CON NUMERO DE SERIE KL1CJ6AD4BC506521, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/MICH/ZIT/003/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JUVENAL GODINEZ OSORIO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCION SUR 365, COLONIA EL MORAL, ZITACUARO, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 H. Zitácuaro, Mich., a 25 de enero de 2013.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador  
 Titular de la Agencia Unica Investigadora de Zitácuaro  
**Lic. Juvenal Godinez Osorio**  
 Rúbrica.

(R.- 369675)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Yucatán**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Delitos Ambientales**  
**Mesa I, Especializada en Delitos Ambientales, en Mérida, Yucatán, México**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Se notifica a quien resulte ser propietario de 10,300 videogramas, que en la averiguación previa número AP/PGR/YUC/MER-I/302/2012, instruida en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables, por el delito de Derechos de Autor, que según dictamen resultaron apócrifas, se decretó aseguramiento ministerial, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación ante la Licenciada María del Mar Flores, Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la mesa I, Delitos Ambientales, con domicilio en Periférico Poniente kilómetro 46.5 tramo Caucel-Susulá, Complejo de Seguridad, código postal 97300, Mérida, Yucatán, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Mérida, Yuc., a 20 de febrero de 2013.  
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Mesa I, Delitos Ambientales  
**Lic. Joel Gaspar Cen Batun**  
 Rúbrica.

(R.- 369681)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Querétaro**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**San Juan del Río, Qro.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN INMUEBLE UBICADO A LA ALTURA DEL KILOMETRO 79+600, DE LA CARRETERA 45 HUICHAPAN-SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, SOBRE LA AVENIDA PACHUCA NUMERO 92, EN LA COMUNIDAD DE PUERTA DE PALMILLAS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, CON CODIGO POSTAL 76837, COORDENADAS LATITUD 20° 18'32.5"N LONGITUD 99° 55'06.52W; LOS OBJETOS CONSISTENTES EN: MANGUERA DE ALTA PRESION, LA CUAL MIDE 14.49 METROS, TIPO GATES DE UNA PULGADA; MANGUERA DE CERRADO RAPIDO DE

UNA PULGADA, MARCA GATES, LA CUAL MIDE 13.30 METROS; RECIBO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL A NOMBRE DE RESENDIZ MARTINEZ NICOLAS; POR ESTE MEDIO SE PROCEDE A NOTIFICARLE QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/QRO/SJR-VII/287/2012, CON FECHA VEINTITRES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE; Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, EN RELACION AL 2o., FRACCIONES II Y VI, 180, 181, 182 A, 182 B, FRACCION II Y 182 D, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO, MOTIVO POR EL CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NAUTALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE ENRIQUE SAUZA TREJO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA INVESTIGADORA VII EN SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD HIDALGO NUMERO 77, PLANTA BAJA, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, CODIGO POSTAL 76800, TELEFONO 01(427)27234, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

San Juan del Río, Qro., a 25 de abril de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "C"

de San Juan del Río, Querétaro

**Lic. Jorge Enrique Sauza Trejo**

Rúbrica.

(R.- 369668)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Querétaro  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
San Juan del Río, Qro.  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 13 TRECE MAQUINAS DE LAS DENOMINADAS TRAGAMONEDAS, ASEGURADAS DENTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN HACIENDA GALINDO SIN NUMERO, COMUNIDAD LA LLAVE, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO. LAS CUALES FUERAN PUESTAS A DISPOSICION POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL Y ASEGURADAS AL ENCONTRARSE VINCULADOS CON HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO, POR LO QUE SE PROCEDE A NOTIFICAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/QRO/SJR-VII/035/2013, CON FECHA 25 VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DE 2013 DOS MIL TRECE; Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, EN RELACION AL 2o., FRACCIONES II Y VI, 180 181, 182 A, 182 B, FRACCION II Y 182 D, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS OBJETOS ANTES DESCRITOS, Y QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE ENRIQUE SAUZA TREJO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA INVESTIGADORA VII EN SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD HIDALGO NUMERO 77, PLANTA BAJA, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, CODIGO POSTAL 76800, TELEFONO 01(427)27234, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

San Juan del Río, Qro., a 4 de abril de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "C"

de San Juan del Río, Querétaro

**Lic. Jorge Enrique Sauza Trejo**

Rúbrica.

(R.- 369671)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Querétaro**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Mesa V de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Querétaro, Qro.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE DIVERSOS OBJETOS CONSISTENTES EN DISCOS (FONOGRAMAS), PELICULAS (VIDEOGRAMAS) Y VIDEOJUEGOS (PROGRAMAS DE COMPUTO), DE LOS COMUNMENTE DENOMINADOS "PIRATAS", LAS CUALES FUERAN PUESTAS A DISPOSICION POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL Y ASEGURADAS AL ENCONTRARSE VINCULADOS CON HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO, POR LO QUE SE PROCEDE A NOTIFICAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/QRO/QRO-V/653/2012, CON FECHA 10 DIEZ DE AGOSTO DE 2012 DOS MIL DOCE; Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, EN RELACION AL 2o., FRACCIONES II Y VI, 180 181, 182 A, 182 B, FRACCION II Y 182 D, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS OBJETOS ANTES DESCRITOS, Y QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO ARTURO DE JESUS NUÑEZ PEREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA INVESTIGADORA V EN SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, CON DOMICILIO EN AVENIDA ESTADIO NUMERO 108 EN ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, CODIGO POSTAL 76090, TELEFONO 01(442)2386818, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de abril de 2013.  
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la  
Subdelegación de Procedimientos Penales "A" de Querétaro, Querétaro  
**Lic. Arturo de Jesús Núñez Pérez**  
Rúbrica.

**(R.- 369672)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Querétaro**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**San Juan del Río, Qro.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS PUESTOS SEMIFIJOS UBICADOS EN LA CALLE IV CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, EN EL ESTADO DE QUERETARO, EN LOS CUALES FUERA ENCONTRADA LA CANTIDAD DE 1,643 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES), DISCOS COMPACTOS Y 1,380 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA) PELICULAS EN FORMATO DVD, AL PARECER APOCRIFOS. POR LO QUE SE PROCEDE A NOTIFICAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/QRO/SJR-VII/347/2012, CON FECHA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE; Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, EN RELACION AL 2o., FRACCIONES II Y VI, 180 181, 182 A, 182 B, FRACCION II Y 182 D, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS OBJETOS ANTES DESCRITOS, Y QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE ENRIQUE SAUZA TREJO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA INVESTIGADORA VII EN SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD HIDALGO NUMERO 77, PLANTA BAJA, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, CODIGO POSTAL 76800, TELEFONO 01(427)27234, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
San Juan del Río, Qro., a 25 de abril de 2013.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "C"  
de San Juan del Río, Querétaro  
**Lic. Jorge Enrique Sauza Trejo**  
Rúbrica.

**(R.- 369673)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Querétaro**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Mesa V de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Querétaro, Qro.**

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE DIVERSOS OBJETOS CONSISTENTES EN DISCOS (FONOGRAMAS), PELICULAS (VIDEOGRAMAS) Y VIDEOJUEGOS (PROGRAMAS DE COMPUTO), DE LOS COMUNMENTE DENOMINADOS "PIRATAS", LAS CUALES FUERAN PUESTAS A DISPOSICION POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL Y ASEGURADAS AL ENCONTRARSE VINCULADOS CON HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO, POR LO QUE SE PROCEDE A NOTIFICAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/QRO/QRO-V/759/2012, CON FECHA 26 VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE; Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, EN RELACION AL 2o., FRACCIONES II Y VI, 180 181, 182 A, 182 B, FRACCION II Y 182 D, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS OBJETOS ANTES DESCRITOS, Y QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO ARTURO DE JESUS NUÑEZ PEREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA INVESTIGADORA V EN SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, CON DOMICILIO EN AVENIDA ESTADIO NUMERO 108 EN ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, CODIGO POSTAL 76090, TELEFONO 01(442)2386818, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de abril de 2013.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"  
**Lic. Arturo de Jesús Núñez Pérez**  
Rúbrica.

**(R.- 369674)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Michoacán**  
**Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación**  
**Lázaro Cárdenas, Mich.**

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO VAGONETA, SUBMARCA BLAZER/4X2, COLOR NEGRO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNCS13W7S2253652, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, AÑO MODELO 1995, CON PLACAS DE CIRCULACION MDH-3795 DEL ESTADO DE MEXICO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/LC/200/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS ACOSTA ARANDA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE RIO CUPATITZIO NUMERO 7, COLONIA PRIMER SECTOR DEL FIDEICOMISO, CODIGO POSTAL 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Lázaro Cárdenas, Mich., a 11 de febrero de 2013.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
de la Agencia Unica Investigadora  
**Lic. Juan Carlos Acosta Aranda**  
Rúbrica.

**(R.- 369677)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Michoacán  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Mesa II Investigadora en Averiguaciones Previas  
Uruapan, Michoacán  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO, MARCA FORD, MODELO ESCAPE, TIPO MPV, CARROCERIA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMC002Z68KC30825, CORRESPONDIENTE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA E.U.A. MODELO 2008. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/MICH/UIII/122/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO. RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA C. LICENCIADA ANGELICA MARIA FARIAS FABELA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA II INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE GALEANA NUMERO 60 ESQUINA CON GRAN PARADA, COLONIA LA MAGDALENA, URUAPAN, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Uruapan, Mich., a 30 de diciembre de 2012.  
El Agente del Ministerio Público Federal  
Titular de la Agencia Segunda Investigadora  
**Lic. Angélica María Farías Fabela**  
Rúbrica.

(R.- 369678)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Michoacán  
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación,  
Lázaro Cárdenas, Michoacán  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA DODGE, MODELO ATOS, CLASE AUTOMOVIL, TIPO SEDAN, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR MALAB51H06M711826, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, AÑO MODELO 2006, CON PLACAS DE CIRCULACION 17-86 DEL ESTADO DE MICHOACAN, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/LC/238/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS ACOSTA ARANDA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE RIO CUPATITZIO NUMERO 7, COLONIA PRIMER SECTOR DEL FIDEICOMISO, CODIGO POSTAL 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Lázaro Cárdenas, Mich., a 7 de febrero de 2013.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
de la Agencia Unica Investigadora  
**Lic. Juan Carlos Acosta Aranda**  
Rúbrica.

(R.- 369679)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**KAIFENG INTERNATIONAL, S.A.**

VS

**RUBEN RUVALCABA CHALITA**  
**M. 982384 SUGEP**  
**Exped. P.C. 1862/2012 (C-584) 16494**  
**Folio 10181**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

RUBEN RUVALCABA CHALITA.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 18 de septiembre de 2012, con folio de entrada 16494, MARIANO SONI, apoderado de KAIFENG INTERNATIONAL, S.A., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a RUBEN RUVALCABA CHALITA, parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción y, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

3 de abril de 2013.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

**Lic. María Yolanda Reséndiz Serna**

Rúbrica.

(R.- 369469)

**Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria**  
**Area de Responsabilidades**  
**Exp. Admvo. RES-0368/2013**  
**Oficio 101-03-2013-2540**

**ASUNTO.-** Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. LUIS JAIME HERNANDEZ PONCE  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3, apartado D, segundo párrafo, 80, fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en atención a lo dispuesto en los Transitorios Segundo, Octavo y Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer personalmente a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación Nacional, en las oficinas de este Organo Interno de Control, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77, Módulo IV, quinto piso, Centro, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de respetar su garantía de audiencia, dicha comparecencia podrá ser realizada por escrito.

Usted, cuando se desempeñaba como servidor público, en el puesto de Jefe de Oficina, adscrito a la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente incurrió en actos faltos de ética, probidad y honradez al obtener sin justificación alguna, prestaciones adicionales a las establecidas por el desempeño de su función, toda vez que la empresa RQZ Corporativo de Servicios, S. de R.L. de C.V., expidió el cheque número 441 de veintisiete de junio de dos mil ocho, en el que se señaló como beneficiario al portador por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), el cual fue abonado a la cuenta número 6008827818, del Banco HSBC, a nombre del servidor público de referencia, con fecha de aplicación uno de julio de dos mil ocho; asimismo, recibió el cheque 533, de fecha ocho de julio de dos mil ocho, expedido por la empresa antes mencionada, siendo beneficiario del mismo el servidor público en cuestión, por la cantidad de \$160,971.00 (ciento sesenta mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), y abonado a la cuenta 0580 77 4094, del Banco Mercantil del Norte, S.A., que pertenece a Usted, con fecha de aplicación, nueve de julio de dos mil ocho; por lo que concierne al cheque número 615, expedido el treinta de julio de dos mil ocho, señalando como beneficiario a Usted, mismo que ampara la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), fue abonado a la cuenta 0580774094, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre de Usted, el quince de agosto de dos mil ocho. Ahora bien, respecto del cheque número 616, emitido el treinta de julio de dos mil ocho, siendo beneficiario del mismo el ya mencionado servidor público, expedido por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), fue abonado a la cuenta 0580774094, del Banco Mercantil del Norte, S.A., el catorce de agosto de dos mil ocho, S.A., el ocho de agosto de dos mil ocho. Respecto del cheque número 618, de fecha treinta de julio de dos mil ocho, el cual señala como beneficiario a Usted, emitido por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), fue abonado a la cuenta 10009128137, (sello ilegible), la cual pertenece al multicitado servidor público el diecinueve de agosto de dos mil ocho; en relación al cheque número 619, de fecha de expedición el treinta de julio de dos mil ocho, en el cual se indica como beneficiario al servidor público de referencia, emitido por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), depositado a la cuenta 0521689566, del Banco Mercantil del Norte, S.A., el ocho de agosto de dos mil ocho; en ese tenor, Usted, recibió injustificadamente como prestaciones adicionales a las que el Estado le otorgaba por el desempeño de su función de la empresa RQZ Corporativo de Servicios, S. de R.L. de C.V., la cantidad de \$1,690,971.00 (un millón seiscientos noventa mil novecientos un pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, Usted, incurrió en actos carentes de ética, probidad y honradez al obtener prestaciones adicionales a las establecidas por el desempeño de su función, toda vez que la empresa Macrorama, S.A., expidió el cheque número 778, el cual fue abonado a la cuenta identificada con el Registro Federal de

Contribuyentes HEPL760215 el seis de agosto de dos mil ocho, por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) y el cheque número 783, fue abonado a la cuenta identificada con el Registro Federal de Contribuyentes HEPL760215B60, el diecinueve de agosto de dos mil ocho, cheque emitido por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), desprendiéndose de lo anterior, que el Registro Federal de Contribuyentes en cuestión pertenece a Usted, ante tal hecho, Usted obtuvo injustificadamente como prestaciones adicionales a las que el Estado le otorgaba por parte de la empresa Macrorama, S.A., la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido, de la Constancia de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario (Incluye Ingresos por Acciones), expedida por el Servicio de Administración Tributaria en su calidad de Patrón de Usted, informó que durante el periodo comprendido de enero a agosto de dos mil ocho, el servidor público de referencia obtuvo por concepto de Ingresos por Sueldos, Salarios y Conceptos Asimilados la cantidad de \$52,547.00 (cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.). Por otro lado, Usted, en el periodo comprendido del veintisiete de junio al treinta de julio, ambos de dos mil ocho, plazo en el que se emitieron los cheques que indebidamente recibió Usted, obtuvo injustificadamente como prestaciones adicionales a las que el Estado le otorgaba por el desempeño de sus funciones como servidor público de las empresas RQZ Corporativo de Servicios, S. de R.L. de C.V., y Macrorama, S.A., la cantidad de \$1,750,971.00 (un millón setecientos cincuenta mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), como se señaló con antelación, pues como se observa existe una clara y gran diferencia entre los ingresos que tenía por la prestación de sus servicios y los ingresos indebidos que obtuvo de dichas empresas.

En atención a lo narrado con antelación, se desprende que Usted, con su conducta presuntamente irregular infringió lo dispuesto por los artículos 7 y 8, fracción XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó los principios de legalidad, honradez y lealtad, que entre otros, rigen el actuar de los servidores públicos.

Expuesto lo anterior, los dispositivos legales y administrativos antes descritos señalan lo siguiente:  
(se transcriben)

Asimismo, es de señalar que derivado de la anterior conducta desplegada por Usted, obtuvo un beneficio adicional a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorgaba por el desempeño de sus funciones, en cantidad de \$1,750,971.00 (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), toda vez que obtuvo de la empresa RQZ Corporativo de Servicios, S. de R.L. de C.V., los cheques números 441, 533, 615, 616, 617, 618 y 619 y de la empresa Macrorama, S.A., los cheques números 778 y 783, como se precisó en el acuerdo de cuatro de abril de dos mil trece...

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; por otra parte, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente a la notificación del presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-0368/2013, y el de investigación 2012/SAT/DE5151, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 24 de mayo de 2013.  
El Titular del Área de Responsabilidades  
**Lic. Gabriel Ortiz Capetillo**  
Rúbrica.

(R.- 369550)

**Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria**  
**Area de Responsabilidades**  
**Exp. Admvo. RES-0366/2012**  
**Oficio 101-03-2013-1841**

**ASUNTO.-** Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano.”

C. JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTIN

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3, apartado D, segundo párrafo, 80, fracción I, punto 1 y 82, párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en atención a lo dispuesto en los Artículos Transitorios Segundo, Octavo y Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer personalmente a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación Nacional, en las oficinas de este Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo IV, quinto piso, Centro, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin que rinda su declaración en torno al hecho que presuntamente irregular se le imputa y que puede ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud que mediante oficio número 101 04 00 00 00-2012-4878 de catorce de junio de dos mil doce, suscrito por el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente de investigación 2012/SAT/DE2136, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades contra Usted, con puesto de Subadministrador Local Metropolitano de Auditoría Fiscal adscrito a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, consistentes en lo siguiente:

Usted, presuntamente no cumplió con el servicio público que tenía encomendado, toda vez que en el ejercicio de su puesto, omitió rubricar con oportunidad el proyecto de resolución a través del cual se determinaba la situación fiscal de la contribuyente Creaciones Escenográficas Display, S.A. de C.V., en el que se establecía un crédito fiscal por la cantidad de \$3'710,391.97 (tres millones setecientos diez mil trescientos noventa y un pesos 97/100 M.N.), como consecuencia de la revisión de gabinete que se le practicó al citado contribuyente, con la finalidad de tener pleno conocimiento de su situación fiscal, y estar en aptitud de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que ésta afecta como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil tres; sin embargo, Usted, no cumplió la obligación mencionada, no obstante que se le remitió el proyecto de resolución del crédito fiscal de la mencionada sociedad, mediante correo electrónico de veintiocho de mayo de dos mil nueve, sin que le diera trámite autorizándolo con su rúbrica, conservándolo en su poder indebidamente hasta que feneció el plazo; lo que ocasionó la deficiencia del servicio público y, por tanto, al no rubricar la citada resolución determinativa del crédito fiscal a la citada empresa, provocó que la misma no pudiera ser firmada por servidor público facultado para ello, ni notificada a la mencionada contribuyente dentro del plazo legal previsto para ello de 6 meses, establecido en el artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, periodo que a decir de la Primera Sala Regional Hidalgo México, comenzó a computarse a partir del dieciocho de diciembre de dos mil ocho y, por tanto, concluía el dieciocho de junio de dos mil nueve; lo que posiblemente implicó incumplimiento a disposiciones legales relacionadas con el servicio público al no emitirse dentro del plazo legal la mencionada resolución; en consecuencia, no salvaguardó los principios de legalidad y eficiencia que rigen, entre otros, el actuar de los servidores públicos de la Administración Pública Federal.

Lo anterior es presuntamente irregular, toda vez que de conformidad con el artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, cuando la autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación soliciten de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, informes, datos o documentos o pidan la presentación de la contabilidad o parte de ella, para el ejercicio de sus facultades de comprobación, fuera de una visita domiciliaria, en el supuesto de que conozcan de hechos u omisiones que entrañen incumplimiento de las disposiciones fiscales, determinaran las contribuciones omitidas mediante resolución que se notificará personalmente al contribuyente dentro de un plazo máximo de seis meses contado a partir de la fecha en que concluyan los plazos a que se refieren las fracciones VI y VII del artículo 48 de dicho ordenamiento legal, cuando se trate de la revisión de la contabilidad de los contribuyentes que se efectúe en las oficinas de las autoridades fiscales, lo cual, en el caso del contribuyente Creaciones Escenográficas Display, S.A. de C.V., aconteció el dieciocho de diciembre de dos mil ocho, al concluir el plazo de veinte días para que el contribuyente manifestara a lo que su derecho correspondía en relación con las observaciones que le fueron determinadas en el ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el artículo 48, fracción VI del Código Fiscal de la Federación, por lo que se debía notificar a la citada empresa la emisión del crédito fiscal a más tardar el dieciocho de junio de dos mil nueve; sin que de la fecha en que se le remitió el asunto de la mencionada sociedad, a Usted, esto es el veintiocho de julio de dos mil ocho, haya autorizado con su rúbrica el proyecto de resolución determinante del crédito fiscal, para que fuera firmada por servidor público facultado para ello, y notificada a la referida contribuyente antes del vencimiento del citado plazo.

Lo anterior se corrobora, toda vez que el C. JOSE ANTONIO LOPEZ LUNA, mediante correo electrónico de veintiocho de mayo de dos mil nueve, informó a Usted, respecto de las primera observaciones y solicitaba validación de la liquidación de la contribuyente Creaciones Escenográficas Display, S.A. de C.V., señalando que le enviaba el correo para remitirse a la Subadministración de Procedimientos Legales, y además, para que rubricara en los términos propuestos la resolución determinativa del crédito fiscal a nombre de la contribuyente en cita, con los comentarios y observaciones de que había sido objeto con anterioridad por esa área a su cargo, considerando el plazo de acuerdo al artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, lo que en la especie no realizó Usted.

En este contexto, la C. BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ, quien era la auditora a cargo del asunto en que sucedió la presunta conducta irregular que nos ocupa, en su comparecencia de veintidós de abril de dos mil diez, señaló en la parte que interesa lo siguiente:

“... ”

POSTERIORMENTE EL CONTADOR JOSE ANTONIO LOPEZ LUNA, MEDIANTE CORREO INSTITUCIONAL DEL 28 DE MAYO DE 2009 REMITIO AL SUBADMINISTRADOR INTERNO JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTIN PROYECTO DE CORREO ELECTRONICO PARA REMITIR A LA SUBADMINISTRACION DE PROCEDIMIENTOS LEGALES LA RESOLUCION DETERMINATIVA DEL CREDITO FISCAL AL CONTRIBUYENTE CREACIONES ESCENOGRAFICAS DISPLAY, S.A. DE C.V., PARA LO CUAL SE IMPRIMIERON 5 JUEGOS, ENVIANDOLE UNO DE ELLOS PARA SU RUBRICA A DICHA AREA... EL 29 DE MAYO DE 2009, YO ENTREGUE RUBRICADOS LOS 5 TANTOS DE LA RESOLUCION DETERMINATIVA DEL CREDITO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE CREACIONES ESCENOGRAFICAS DISPLAY, S.A. DE C.V., AL CONTADOR JOSE ANTONIO LOPEZ LUNA, HACIENDO ESTE LO PROPIO PARA SER ENTREGADO AL CONTADOR JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTINEZ, Y A PARTIR DE ESTA FECHA ME MANTUVE EN ESPERA PARA RECIBIR LA RESOLUCION RUBRICADA POR PARTE DEL AREA DE PROCEDIMIENTOS LEGALES Y REALIZAR EL TRAMITE PARA OBTENER LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EN ESE ENTONCES EL LICENCIADO ANTONIO ROJAS ORTIZ, HECHO QUE NO SUCEDIO. EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO ENTRE EL 29 DE MAYO DE 2009 HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2009, FECHA EN LA QUE ME FUE INFORMADO POR EL SUBADMINISTRADOR JUAN GABRIEL GONZALEZ MARIN QUE EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DEL CFF SE ENCONTRABA VENCIDO...”

No fue sino hasta que mediante oficio 500 71 03 03 02 2009 38024 de veintinueve de octubre de dos mil nueve, rubricado por Usted, la Administración Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan, determinó crédito fiscal a la contribuyente Creaciones Escenográficas Display, S.A. de C.V., por la cantidad de \$3´710,391.97 (tres millones setecientos diez mil trescientos noventa y un pesos 97/100 M.N.); inconforme con dicha resolución, la empresa que nos ocupa interpuso juicio de nulidad contra la citada resolución, la cual fue dejada sin efectos por la Primera Sala Regional Hidalgo México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante sentencia de doce de mayo de dos mil diez, emitida en el juicio de nulidad número 7727/09-11-01-4, por considerar lo que a continuación se cita:

“ ...

En el caso, el oficio de observaciones contenido en el oficio No. 500-71-03-02-2008-37475 de 19 de noviembre de 2008, con el cual se concluía la revisión de gabinete practicada a la accionante, se notificó el 20 de noviembre de 2008, según se desprende de la parte final de dicho oficio que se encuentra visible a folios 053 a 130 del expediente en que se actúa, siendo que la enjuiciante contaba con un plazo de veinte días para desvirtuar lo asentado en dicho oficio, término que se computa del 21 de noviembre al 17 de diciembre de 2008.

Derivado de lo anterior, el término de seis meses a que se refiere el artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, vigente en el año 2007, se computa, en aplicación del numeral 12, cuarto párrafo, del propio Código Tributario Federal, del 18 de diciembre de 2008 al 18 de junio de 2009, siendo que la resolución determinante de crédito contenida en el oficio No. 500 71 03 03 02 2009 38024 fue emitida y notificada el 29 de octubre y 14 de diciembre de 2009, respectivamente, esto es, que transcurrió 11 meses con 23 días, por lo que la resolución de referencia no se emitió ni notificó dentro del plazo legal previsto en el numeral citado, máxime que como se constata de la transcripción que ya se verificó de la contestación de demanda, la enjuiciada se allanó a las pretensiones de la enjuiciante, en el sentido de que efectivamente la providencia liquidatoria no fue emitida ni notificada dentro del plazo de seis meses, manifestación que en los términos del artículo 46 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, hace prueba en su contra ante lo cual, procede como consecuencia que se declare la nulidad lisa y llana de la resolución de referencia.

...”(sic)

De las consideraciones antes precisadas, se desprende que Usted, en el desempeño de su puesto de Subadministrador Local de Auditoría Fiscal “3” adscrito a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente irregular infringió lo dispuesto por los artículos 7 y 8, fracciones I y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción en concordancia con el numeral 50 del Código Fiscal de la Federación, vigente en la época de los hechos; que al efecto señalan:

... (se transcribe)

En ese sentido, es de señalarse que derivado de la conducta desplegada por Usted, presuntamente provocó un perjuicio al Fisco Federal, en cantidad de \$3'710,391.97 (tres millones setecientos diez mil trescientos noventa y un pesos 97/100 M.N.), tal y como se precisó en el Acuerdo de catorce de junio de dos mil doce, signado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; por otra parte, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente a la notificación del presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-0366/2012 y el de investigación 2012/SAT/DE2136, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 14 de marzo de 2013.  
El Titular del Área de Responsabilidades  
**Lic. Gabriel Ortiz Capetillo**  
Rúbrica.

(R.- 368924)

**DISTRIBUIDORA DE ABARROTOS LA VALENCIANA, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA**

HORACIO RAFAEL VELAZQUEZ VAQUERO, EN MI CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA DE ABARROTOS LA VALENCIANA", S.A. DE C.V., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 181, 183, 186, 187 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASI COMO EL ARTICULO NOVENO DEL ESTATUTO SOCIAL; CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE ESTA EMPRESA A CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 8 DE JULIO DE 2013, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN ZONA 1, SECTOR 3, NAVE 1, C-15, COLONIA CENTRAL DE ABASTOS, IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09040, D.F.; BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de presentes y reconocimiento recíproco de la personalidad de los socios.
- 2.- Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
- 3.- Certificación de la tenencia accionaria de los accionistas de la empresa.
- 4.- Resultado del escrutinio y declaratoria del Presidente de la Asamblea de la instalación legal de la misma.
- 5.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe presentado por el Administrador Unico de la empresa, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- 6.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe presentado por el Comisario de la empresa.
- 7.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la empresa al 31 de diciembre de 2012.
- 8.- Informe respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la sociedad, en el ejercicio 2011.
- 9.- Ratificación o sustitución del Administrador Unico.
- 10.- Asuntos generales.
- 11.- Designación del Delegado Especial para la protocolización del acta en que conste la Asamblea.

De acuerdo al artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se permitirá la participación en la Asamblea a los accionistas de la sociedad o a quien legalmente los represente y que de acuerdo con el Libro de Registro de Acciones y Accionistas tengan debidamente reconocidos sus derechos accionarios o aquellos que demuestren contar con este derecho, presentando con un mínimo de 24 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea, la documentación que les acredite como propietarios de una acción. Asimismo, se informa que de conformidad con el numeral 191 de la ley en cita, de no realizarse la Asamblea de Accionistas en primera convocatoria, se realizará una segunda convocatoria a la misma, en la cual se tratarán los asuntos señalados en el orden del día.

México, D.F., a 13 de junio de 2013.

Administrador Unico

**Horacio Rafael Velázquez Vaquero**

Rúbrica.

**(R.- 369480)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

|       |          |              |
|-------|----------|--------------|
| 1/8   | de plana | \$ 1,539.00  |
| 2/8   | de plana | \$ 3,078.00  |
| 3/8   | de plana | \$ 4,617.00  |
| 4/8   | de plana | \$ 6,156.00  |
| 6/8   | de plana | \$ 9,234.00  |
| 1     | plana    | \$ 12,312.00 |
| 1 4/8 | planas   | \$ 18,468.00 |
| 2     | planas   | \$ 24,624.00 |

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP001BCS/13 PARA LA ENAJENACION POR VENTA DE BIENES MUEBLES**  
**Y DE GENERACION PERIODICA DADOS DE BAJA POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, título quinto, artículos 131 y 132, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Regional en Baja California Sur, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en la ciudad de La Paz, B.C.S., llevará a cabo proceso de licitación pública número LP001BCS/13, en las fechas y horarios que se señalan, en la cual podrán participar las personas físicas y/o morales que se interesen en la enajenación de los bienes muebles institucionales, y de generación periódica, dados de baja por las Unidades Médico-Administrativas del Instituto en esta Delegación, como se describe a continuación:

PARTIDA No. 1

| BIEN                         | UBICACION                              | PRECIO BASE ENAJENACION POR PIEZA | CANTIDAD DE PIEZAS |
|------------------------------|--|-----------------------------------|--------------------|
| FILTRO DE INTERCAMBIO IONICO | La Paz, B.C.S. (Conjunto Delegacional) | \$5,855.00                        | 29                 |

PARTIDA No. 2

| BIEN   | UNIDAD                                 | PRECIO BASE ENAJENACION POR LOTE | CANTIDAD DE BIENES |
|--|--|----------------------------------|--------------------|
| AMBULANCIA, DODGE-RAM<br>MODELO 2000, RAM VAN,<br>ECCO. E334 | La Paz, B.C.S. (Conjunto Delegacional) | \$27,420.00                      | 1                  |

PARTIDA No. 3

| BIEN   | UNIDAD                                 | PRECIO BASE ENAJENACION POR LOTE | CANTIDAD DE BIENES |
|--|--|----------------------------------|--------------------|
| AMBULANCIA DODGE-RAM,<br>MODELO 1998, CHASIS CABINA<br>(ECCO D466) | La Paz, B.C.S. (Conjunto Delegacional) | \$21,020.00                      | 1                  |

PARTIDA No. 4

| LOTE  | UNIDAD                        | PRECIO BASE ENAJENACION<br>POR KILOGRAMO | PRECIO BASE<br>ENAJENACION POR LOTE | PESO<br>APROXIMADO |
|---|-------------------------------|--|-------------------------------------|--------------------|
| DESECHO FERROSO VEHICULAR<br>(ambulancia ECCO D535) | HGSZMF. 2<br>Cd. Constitución | \$3.00                                   | \$4,500.00                          | 1,500 KG           |

PARTIDA No. 5

| LOTE  | UNIDAD                  | PRECIO BASE ENAJENACION<br>POR KILOGRAMO | PRECIO BASE<br>ENAJENACION POR LOTE | PESO<br>APROXIMADO |
|---|-------------------------|--|-------------------------------------|--------------------|
| DESECHO FERROSO VEHICULAR<br>(2 ambulancias ECCOS. D797 y D798) | HGSZMF. 5<br>Gro. Negro | \$3.00                                   | \$3,000.00                          | 1,000 KG           |

PARTIDAS DE LA 6 A LA 10

| PARTIDA No.          | UNIDAD                                    | PRECIO BASE ENAJENACION POR KILOGRAMO | PRECIO BASE ENAJENACION POR LOTE | PESO APROXIMADO | CANTIDAD DE BIENES           |
|----------------------|---|---------------------------------------|----------------------------------|-----------------|------------------------------|
| 6<br>BIENES MUEBLES  | La Paz, B.C.S.<br>(Conjunto Delegacional) | \$3.00                                | \$2,922.00                       | 974             | Bienes capitalizables<br>136 |
|                      |   |                                       | \$33.00                          | 11              | No capitalizables<br>2       |
| 7<br>BIENES MUEBLES  | HGSZ+MF No. 26<br>CABO SAN LUCAS          | \$3.00                                | \$7,083.00                       | 2,361           | Bienes capitalizables<br>125 |
| 8<br>BIENES MUEBLES  | UMF No. 6<br>SAN JOSE DEL CABO            | \$3.00                                | \$7,392.00                       | 2464            | Bienes capitalizables<br>179 |
| 9<br>BIENES MUEBLES  | HGSZ+MF No. 2<br>CD. CONSTITUCION         | \$3.00                                | \$2,241.00                       | 747             | Bienes capitalizables<br>90  |
|                      |   |                                       | \$6,000.00                       | 2,000           | No capitalizables<br>1       |
| 10<br>BIENES MUEBLES | HGSZ+MF No. 5<br>GUERRERO NEGRO           | \$3.00                                | \$2,481.00                       | 827             | Bienes capitalizables<br>76  |
|                      |   |                                       | \$279.00                         | 93              | No capitalizables<br>6       |

PARTIDA No. 11

| LOTE               | UBICACION                                 | PRECIO BASE ENAJENACION POR KILOGRAMO | PRECIO BASE ENAJENACION POR LOTE | PESO APROXIMADO |
|--------------------|---|---------------------------------------|----------------------------------|-----------------|
| PLACA RADIOGRAFICA | Conjunto Delegacional<br>(La Paz, B.C.S.) | \$19.82                               | \$12,328.04                      | 622 KG          |

PARTIDA No. 12

| LOTE               | UBICACION                                 | PRECIO BASE ENAJENACION POR KILOGRAMO | PRECIO BASE ENAJENACION POR LOTE | CANTIDAD |
|--------------------|---|---------------------------------------|----------------------------------|----------|
| TONER'S DE DESECHO | Conjunto Delegacional<br>(La Paz, B.C.S.) | \$52.54                               | \$47,286.00                      | 900      |

PARTIDA No. 13

| LOTE   | PRECIO BASE DE ENAJENACION POR KG | PRECIO BASE ENAJENACION POR LOTE | PESO APROXIMADO |
|--|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------|
| TRAPO LIMPIO DE DESECHO<br>(Conjunto Delegacional)                         | \$5.3201                          | \$16,279.50                      | 3,060 KG        |
| TRAPO LIMPIO DE DESECHO (CONTRATO POR DOS AÑOS)<br>(Conjunto Delegacional) | \$5.3201                          | \$25,536.48                      | 4,800 KG        |

Las partidas números 6, 7, 8, 9 y 10 se ofertan como desecho ferroso, pedacería de bienes y/o bienes muebles incompletos en la mayoría de los casos.

Domicilios donde se encuentran ubicados los lotes a enajenar y calendario de eventos de la licitación pública, cuya convocatoria se publicará el día 20 de junio de 2013, en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del IMSS: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

| UNIDAD                                 | DOMICILIO  | Aclaración de dudas                  | Apertura de ofertas y fallo          |
|--|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
| LA PAZ, B.C.S. (CONJUNTO DELEGACIONAL) | BODEGA MATTEOTI: VALENTIN GOMEZ FARIAS E/M. TORRE IGLESIAS Y REPUBLICA<br>BODEGA ARREAGA: VALENTIN GOMEZ FARIAS E/PRIVADA MICHOACAN Y COLIMA<br>SOTANO ANEXO A PRESTACIONES MEDICAS: ALVARO OBREGON<br>ESQ. HEROES DEL 47<br>TEL. 01 612 12 367 00, EXTS. 31145, 31198 Y 31157 | 1 de julio de 2013 a las 11:00 horas | 3 de julio de 2013 a las 11:00 horas |
| H.G.SZ.+M.F. No. 2 CD. CONSTITUCION    | BLVD. AGUSTIN OLACHEA E INDEPENDENCIA, FRACC. REAL, TEL. 01 613 13 2 03 88   | 1 de julio de 2013 a las 11:00 horas | 3 de julio de 2013 a las 11:00 horas |
| H.G.SZ.+M.F. No. 5 GUERRERO NEGRO      | BLVD. EMILIANO ZAPATA, COL. LOMA BONITA, TEL. 01 615 15 7 0333   | 1 de julio de 2013 a las 11:00 horas | 3 de julio de 2013 a las 11:00 horas |
| U.M.F. No. 6 SAN JOSE DEL CABO         | AVE. HIDALGO Y CORONADO, COL. CENTRO, TEL. 01 624 14 20076   | 1 de julio de 2013 a las 11:00 horas | 3 de julio de 2013 a las 11:00 horas |
| H.G.SZ.+M.F. No. 26 CABO SAN LUCAS     | CARRETERA A TODOS SANTOS KM 2.5. TEL. 01 624 14 31444  | 1 de julio de 2013 a las 11:00 horas | 3 de julio de 2013 a las 11:00 horas |

La entrega de bases, se efectuará sin costo alguno, en la Oficina de Servicios Complementarios, dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Madero número 315 esquina H. Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur y en las oficinas de la Subdirección Administrativa de los Hospitales del IMSS de las localidades descritas en el cuadro que antecede, del 20 de junio al 2 de julio de 2013, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 16:00 horas. También podrán consultarse en la página del IMSS en Internet en la dirección electrónica:

<http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

La verificación de los bienes incluidos en cada partida, así como el registro de los interesados en participar en la licitación pública, podrá realizarla del 20 de junio al 2 de julio de 2013, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en cada uno de los domicilios descritos en el cuadro anterior, según la localidad donde se ubiquen las partidas por las que presente propuesta, previa autorización de los Jefes de Servicios Generales de cada Unidad Hospitalaria y por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las partidas ubicadas en el Conjunto Delegacional en La Paz, B.C.S.

Los actos de aclaración a las bases y apertura de ofertas y fallo se llevarán a cabo en el aula audiovisual, ubicada en el primer piso del Centro de Seguridad Social, con domicilio en paseo Alvaro Obregón y Héroes del 47, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, B.C.S.

El evento de junta de aclaraciones a las bases para todas las partidas incluidas en esta licitación se llevará a cabo el día 1 de julio de 2013 a las 11:00 horas.

El evento de apertura de ofertas de todas las partidas incluidas en esta licitación se llevará a cabo el día 3 de julio de 2013 a las 11:00 horas.

La emisión de fallo de la licitación se llevará a cabo al término de la apertura de ofertas el día 3 de julio de 2013.

La garantía del sostenimiento de oferta deberá ser constituida por los participantes por un importe de 10% del precio base de la enajenación, mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de participar por más de una partida, la garantía que presente será por el 10% de la de mayor precio base de enajenación.

Una vez emitido el fallo y en caso de declararse desierta la licitación pública nacional o algunas de sus partidas, se procederá a la subasta en el mismo evento, en la primera almoneda se considerará postura legal las dos terceras partes del valor para la venta fijado para esta licitación, de no haber postura legal en la primera almoneda, se realizará enseguida una segunda almoneda, deduciendo en ésta un 10% de su postura legal anterior.

El pago total de las partidas por la que participen, deberá efectuarse a más tardar el quinto día hábil posterior al fallo de esta adjudicación (10 de julio de 2013).

El participante ganador está obligado a retirar el lote motivo de esta adjudicación, el décimo día hábil posterior al fallo (17 de julio de 2013), previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Atentamente  
 "Seguridad y Solidaridad Social"  
 La Paz, B.C.S., a 20 de junio de 2013.  
 Delegado Regional  
**Lic. Francisco Javier Bermúdez Almada**  
 Rúbrica.

(R.- 369584)